

- - - En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 9:40 nueve horas con cuarenta minutos del día **6 de Abril del 2004** dos mil cuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

Agotado el punto anterior se procedió al desahogo del tercer punto en el Orden del Día, señalado para Peticiones de Dependencias, dándose las siguientes:

El primer asunto tratado fue el oficio DPM-218/2004 del **Director de Planeación, Lic. Martín Toscano Reyes**, en el cual envía la relación de 24 alumnos de escuelas primarias y tres de secundarias, que se propone se integren al programa Estímulo a la Educación Básica, mismos que ocuparan las vacantes de los alumnos que causaron baja en los diversos planteles escolares. Anexando la relación de dichos alumnos mencionados, lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la integración de dichos alumnos.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio DAJ-018/2004 del **Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Julio Cesar Saldaña Gaitan**, en el cual propone al H. Cabildo la modificación del concepto de cobro a los propietarios de los lotes de la colonia Leandro Valle, que a la fecha se les venia realizando por el concepto de compraventa, suscitándose con esto un cobro indebido por parte de la Tesorería Municipal; por lo que propone que dicho concepto sea modificado por el de **TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA ESCRITURACIÓN**. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud de modificación **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio, con la salvedad de consultar a la Tesorería Municipal el asunto y saber si dicho concepto es aplicable.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio DR-017 del **Coordinador de Desarrollo Rural, C. Jaime Alberto Salazar Llamas**, en el cual informa al pleno del H. Cabildo que con la autorización del Programa Operativo Anual del ramo 33, en el que se incluyeron un total de **\$550 mil pesos para el Programa de Desarrollo Rural en el fondo 4** por lo que solicita la autorización de las acciones que formaran parte del programa mencionado. Tomando en cuenta los siguientes puntos:

- 1.- Todas las acciones a realizarse serán bajo la modalidad de apoyos, lo que quiere decir que la inversión Municipal (ramo 33) no será recuperada.
- 2.- En todos los programas, con excepción de el de establecimientos de praderas los beneficiarios aportaran 50% del costo.
- 3.- En el programa de Establecimiento de Praderas el apoyo se considera al 100% del H. Ayuntamiento.
- 4.- Para ejercer un acción con participación de los beneficiarios, será necesario el ingreso de la aportación a la Tesorería Municipal, en la partida que esta señale y posteriormente se procederá a la ejecución de la acción.
- 5.- Para el cargo de las facturas de cada acción, solicita sea necesaria la firma de visto bueno por la Coordinación a su cargo.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes dicha autorización, con la salvedad a propuesta de la **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva**, de que los remanentes del programa aprobado sean aplicados a los pequeños propietarios del municipio.”

El siguiente asunto tratado fue el oficio DPM-044/2004 del **Director de Planeación, Lic. Martín Toscano Reyes**, en el cual solicita al H. Cabildo su análisis y autorización del Cierre de Ejercicio del Ramo 33, Fondo 4, documento que ha sido elaborado al corte el 31 de diciembre del 2003 y que se anexó a la petición en tres grandes apartados, para los que se pide autorización en cada caso: Obras Terminadas, Obras sin Iniciar y Obras Canceladas. A lo que el H. Cabildo después de analizar

puntualmente cada uno de los rubros **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el cierre del ejercicio.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio 029/04 del **Director General del Instituto Estatal de Educación para Adultos, Lic. Carlos Orozco Galeana**, en el cual solicita al H. Cabildo la autorización de recursos adicionales para que el IEEA pueda operar con mayor cobertura, eficiencia y calidad, los programas y servicios educativos para la población. Dichos recursos adicionales a los \$12,000.00 con los que actualmente se les apoya, solicitando un incremento por el orden de los **\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN)**. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes dicho incremento.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio por el **Jefe de la Jurisdicción Sanitaria Silos 1, el Dr. Rogelio Sevilla Segovia**, en el cual solicita el apoyo para la **Primera Semana Nacional de Salud Bucal**; que se llevara a cabo del 19 al 23 de Abril del año en curso, requiriendo: **1,952 cepillos dentales, 04 mantas alusivas, así como perifoneo**. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud de apoyo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar dichos apoyos.

Agotado el punto anterior se procedió al desahogo del cuarto punto en el Orden del Día señalado para Peticiones de Terceros, dándose las siguientes:

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio por el **Secretario del Club de Ajedrez Infantil Olimpiakos, Ing. Gilberto Borjas García**, en el cual solicita apoyo económico para participar en el torneo de ajedrez Campeonato Internacional Abierto 2004 a celebrarse en la ciudad de León Guanajuato, el apoyo solicitado le permitirá cubrir los gastos de hospedaje, transporte e inscripción, dando un monto total de \$2,500.00 pesos. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR MAYORIA** destinar un apoyo por la cantidad de **\$1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN)**.

El siguiente asunto tratado fue presentado mediante oficio por el **Sexto A de la Facultad de Pedagogía**, de la Universidad de Colima, quienes solicitaban apoyo económico para asistir al Congreso Internacional “La pedagogía en los albores del siglo XXI, retos y perspectivas” . A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud de apoyo económico.

La siguiente petición analizada fue presentada mediante oficio por **Alumnos de la Facultad de Economía**, de la Universidad de Colima, quienes solicitaban apoyo económico para realizar el I Simposium Regional de la Asociación Nacional de Estudiantes de Economía. A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta **RECHAZO POR MAYORIA** la solicitud de apoyo económico, con la abstención del **Sindico Municipal C. Rogelio Salazar Borjas** quien voto a favor de la solicitud.

El siguiente asunto tratado fue presentado mediante oficio por los alumnos del **Sexto C y D de la Facultad de Contabilidad y Administración**, de la Universidad de Colima, quienes solicitaban apoyo económico para realizar un viaje de estudios a la ciudades de Puebla y Veracruz. A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud de apoyo económico.

Agotado el asunto anterior se procedió analizar la solicitud que mediante oficio presentara el **Director de la Escuela Secundaria “Bejanmin Fuentes González T.V.” el Prof. Javier Moreno**, mediante el cual solicita el apoyo del H. Cabildo con la donación de 15 Mouse para computadora y la reparación de computadores dañadas, así como el mantenimiento del equipo de computo en general. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud determino canalizar la petición a la **Dirección de Informática** para conformar una comisión técnica para que valore de la situación y reporte al pleno la procedencia de la petición.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio por la **Asociación Ganadera Local de Villa de Álvarez**, por conducto de su presidente el **Profr. Simbad Mejía Mendoza**, quien solicita que el H. Ayuntamiento colabore con recursos para la premiación que se organiza cada año del concursos de la Vaca Lechera, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el otorgamiento de un apoyo por la cantidad de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MN)**.

El siguiente asunto tratado fue presentado mediante oficio por el **Secretario General de la Sección 6 del S.N.T.E. Profr. Alfredo Hernández Ramos**, en el cual solicita apoyo económico por concepto de 50 revistas “Borrón y Cuenta Nueva” con un costo de \$20.00 pesos cada una, como apoyo al taller literario de pensionados y jubilados de la sección que el suscrito encabeza. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el brindar un apoyo económico por **\$1,000 (Un mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales**, para la adquisición de dichas revistas.

La siguiente petición fue realizada por la **Sra. Consuelo Baltazar Juárez**, con domicilio conocido en la comunidad del **Mixcoate**, quien solicita un subsidio para la omisión del cobro que se le realiza por la subdivisión de un predio de su propiedad, argumentando que sus posibilidades económicas no le permiten realizar un pago como el que se le requiere. Se anexa a la petición estudio socioeconómico aplicado a la solicitante. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** otorgar un subsidio del **50%** al cobro requerido, el cual equivale a la cantidad de **\$562.50 (QUINIENOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS 00/50 MN)**.

La siguiente petición fue realizada por el **C. José Rebolledo Torres** vecino de este municipio y que con base a su hoja de referencia clínica aplicada por la Secretaría de Salud en el estado, demostró tener diversos padecimientos crónicos relacionados con la Diabetes, por lo que solicita el apoyo al pleno del H. Cabildo dos cajas de **Insulina NPH**, para su tratamiento médico, argumentando que dichos medicamentos no esta al alcance de sus posibilidades, a lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes un apoyo por **\$500.00 (QUINIENOS PESOS 00/100 MN)** para hacer efectiva la compra de dicho medicamento.

Acto seguido el **C. Presidente Adrián López Virgen** procedió a presentar la propuesta de convenio de colaboración con la empresa **Benedettis Pizza S.A. de C.V** Villa de Alvarez, el cual después de ser analizado por el pleno del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** la firma del mismo, autorizando también la firma de convenios similares con otras empresas para que realicen actividades que contribuyan al embellecimiento del municipio. Quedando dicho convenio de la siguiente forma:

CONVENIO

Convenio de colaboración que celebran el **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, que en lo sucesivo se le denominará como **"EL AYUNTAMIENTO"**, representado por los c. C. **C. P. Adrián López Virgen, el L. E. Rogelio Salazar Borjas y el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas** en su carácter de Presidente, Sindico y Secretario respectivamente, con el **Sr. Mario Alberto Briceño Martínez**, en su carácter de propietario de la empresa **Benedettis Pizza S.A. de C.V.** a quien se le denominará en lo sucesivo como **"LA EMPRESA"**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.

DECLARACIONES

I.- Declara **EL AYUNTAMIENTO** que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un Ayuntamiento Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, teniendo como base de su organización territorial, política y administrativa al municipio libre.

II.- Declara **EL AYUNTAMIENTO** que de acuerdo con el artículo 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, tiene facultad para celebrar los convenios con los particulares.

III.- Declara **EL AYUNTAMIENTO** que mediante acuerdo de Cabildo de fecha 6 de Abril de 2004 autorizó a los c. C. C. P. **Adrián López Virgen, Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas y L. E Rogelio Salazar Borjas** para que suscribieran en representación de la entidad municipal el presente instrumento.

IV.- Declara **LA EMPRESA** ser propietario del negocio denominado Benedettis Pizza, con domicilio fiscal ubicado en la finca marcada con el no. 88 de la calle Av. Benito Juárez de la colonia Alta Villa, código postal no. 28976, de la Ciudad de Villa de Álvarez y su objeto es la elaboración de pizzas de calidad.

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO autoriza a **la empresa** la instalación de cuatro anuncios publicitarios en el camellón ubicado en la Av. Benito Juárez en el tramo de la Av. Josefa Ortiz de Domínguez a la calle Zaragoza, dos de los anuncios se colocarán a los extremos del camellón y los otros dos en la parte media cuyas medidas serán las siguientes 0.90 m. X 1.30 m. A una altura de 0.50 a 0.80 m. Sobre el piso, en los que insertará publicidad en información impresa por su cuenta y beneficio, incluyendo en todo momento el texto a que se refiere la cláusula segunda.

SEGUNDA.- Los anuncios que deberá colocar **la empresa** deberán contener además de su publicidad la siguiente leyenda “**El Ayuntamiento de Villa de Álvarez y Benedettis Pizza cuidan tus áreas verdes**”, que deberá ser legible a simple vista.

TERCERA.- Convienen las partes que este convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 15 de octubre del año 2006.

CUARTA.- LA EMPRESA con motivo de la autorización de la colocación de anuncios, se obliga a dar mantenimiento de pintura, limpiar y con plantas el área que ocupe.

QUINTA.- LA EMPRESA constituirá, transportará, colocará, les dará , mantenimiento preventivo y correctivo los anuncios que coloque en el área autorizada en este camellón, sin que ello implique costo alguno para el ayuntamiento.

SEXTA.- No obstante el otorgamiento de la autorización de instalación de los anuncios o el uso temporal de la vía pública que se otorgue a **LA EMPRESA**, **EL AYUNTAMIENTO** podrá ordenar la reubicación o remoción temporal de cualquier anuncio, cuando a su juicio, por razones de seguridad, obra o interés público o causa superveniente, se considere necesario, **EL AYUNTAMIENTO** por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano, deberá señalar el plazo de duración de tal remoción temporal, siendo derecho de **LA EMPRESA**, previo aviso y aprobación de la dirección de desarrollo urbano, reinstalar el anuncio.

SÉPTIMA.- Será obligación de **LA EMPRESA** el conservar sus partes en buen estado de mantenimiento e integridad física, además de que por ningún motivo podrá transferir los anuncios a persona alguna, ya fuere física o moral. Contravenir lo interior es motivo suficiente para que los anuncios sean retirados de la vía pública.

OCTAVA.- LA EMPRESA deberá acatar las disposiciones que por escrito le notifique **EL AYUNTAMIENTO** sobre las obligaciones que tiene derivadas de este convenio y la normatividad vigente y aplicable, en un término no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación.

NOVENA.- Lo no previsto en este convenio, se regulará por las disposiciones aplicables de la Ley de Hacienda Municipal, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, vigente, Código Fiscal del Estado, reglamento interior del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y El Reglamento de Desarrollo Urbano y seguridad estructural.

DECIMA.- **LA EMPRESA** renuncia a promover o interponer cualquier inconformidad derivada de la interpretación y aplicación del mismo, que no sea ante la propia autoridad administrativa llamada **AYUNTAMIENTO**.

DECIMA PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO se compromete a otorgar, dentro del ámbito de su competencia, todos los permisos que **LA EMPRESA** requiera para la colocación y mantenimiento de los anuncios publicitarios.

DECIMA SEGUNDA.- Para el caso de que por cualquier motivo **LA EMPRESA** no cumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo que se encuentran estipuladas en la **CLÁUSULA CUARTA**, del presente convenio, y ya colocados en el camellón los anuncios publicitarios, estos pasarán a propiedad del **AYUNTAMIENTO**. La misma situación ocurrirá para el caso de que **LA EMPRESA** dejará de funcionar.

Leído que fue el anterior convenio por las partes y enterados de la fuerza y el alcance legal de sus cláusulas, así lo otorgan y suscriben en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima a los 14 días del mes de Abril del 2004.

De buena fe.

Por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

Presidente Municipal, C. P. Adrián López Virgen. Por la empresa Benedettis Pizza, C. Sr. Mario Alberto Briceño Martínez. El Sindico Municipal, Lic. Rogelio Salazar Borjas. El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio por el **Director de Construcción, Arq. Roberto Fabricio de la Mora Pinto**, en el cual presenta la propuesta de Obra denominada **CERCADO DE MALLA CICLONICA EN CANCHAS DE USOS MULTIPLES EN LAS COLONIAS LAS AGUILAS, EL CENTENARIO Y EL MIRADOR DE LA COLONIA LINDA VISTA**; solicitando la aprobación de cabildo para continuar con el proceso de licitación y adjudicación. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes dicha propuesta.

El siguiente asunto tratado fue la presentación por conducto del **C. Presidente Adrián López Virgen** del convenio laboral suscrito con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, el cual después de ser analizado fue **APROBADO POR MAYORIA** con nueve votos a favor de la firma mismo y tres abstenciones de los **CC. Regidores Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, Héctor Tereso Mier Castro y J. Santos Dolores Villabazo**, solicitando este ultimo el que se asentara en el acta que su abstención se debía a que en el convenio no contenía lo que los trabajadores solicitaban en su pliego petitorio como era el incremento al estímulo profesional y otros fondos de ahorro solicitados, además de la prima de riesgo y contagio; y que a su entender deberían de considerarse en el convenio, además de haber recibido en tiempo dicho convenio, a lo que el **C. Presidente Adrián López Virgen**, haciendo uso de la voz informó al C. Regidor que el en lo particular estaba de acuerdo en no solo otorgarles lo solicitado, si no lo que realmente requieren los trabajadores, hasta en 100 o un 200% e informarle que supera en mucho lo solicitado por los Trabajadores en dicho pliego petitorio. Solicitando el uso de la voz la **C. Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** argumento no estar de acuerdo en lo dicho por el C. Presidente ya que a su entender algunos rubros importantes como la prima de riesgo y contagio, entre otros, no estaban cubiertos, y que algunos conceptos como los de comunicación y difusión se podrían reducir y otorgarles el excedente a los trabajadores, a lo que el **C. Presidente Adrián López Virgen** en respuesta a lo argumentado por la C. Regidora puntualizo que únicamente señalaba aquellos rubros en los cuales no se les había otorgado lo solicitado, pero que si observaba otros conceptos como el Sobresueldo, en tan solo este rubro, se les brinda un incremento superior a cualquiera de las prestaciones que la C. Regidora señalaba. Dicho convenio textualmente dice lo siguiente:

CONVENIO QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS Y LE. ROGELIO SALAZAR BORJAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “ EL AYUNTAMIENTO “ Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, BERENICE MEDINA PEREZ Y LA. SERGIO TOVAR MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “ EL SINDICATO “, MISMO QUE CONTIENE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACION SALARIAL DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS ADHERIDOS A LA CITADA ORGANIZACIÓN SINDICAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara el **AYUNTAMIENTO** que:

I.1. El Municipio Libre es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y administrativa del Estado. Cada Municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 2º, y 3º, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.2. Que las relaciones laborales entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, de conformidad a lo precisado en el artículo 6º, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, es titular de las relaciones laborales en los Ayuntamientos el Presidente Municipal.

I.4. Que en consideración a la naturaleza del presente instrumento en el cuál se está otorgando incremento salarial a los trabajadores de base sindicalizados, y ello implica la erogación extraordinaria de recursos públicos, contemplada en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, se hace necesario someterlo al análisis y aprobación del Honorable Cabildo.

II.- Declara “ **EL SINDICATO** “ que:

II.1. Es una Organización Sindical, legalmente constituida en los términos de la Ley Burocrática del Estado, y registrada ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado, así mismo, se cuenta con la toma de nota de su Comité Ejecutivo.

II.2. Que de conformidad con los Estatutos que rigen la vida interna de “ EL SINDICATO “, es facultad del Comité Ejecutivo presentar al inicio de cada ejercicio fiscal al Presidente Municipal, un Pliego Petitorio que contenga el incremento al sueldo, sobresueldo y prestaciones con las que cuentan los trabajadores de base sindicalizados, que deberá tener como sustento los incrementos otorgados por el Gobierno del Estado a sus trabajadores, de acuerdo al convenio de homologación salarial vigente, documento que fue recibido por la autoridad municipal con fecha 08 de marzo de 2004.

C L A U S U L A S

PRIMERA:- Convienen las partes en que el incremento que se otorgará a los trabajadores de Base Sindicalizados será del 7% directo al Sueldo y Quinquenios en la proporción que les corresponda, a pagarse con efectos retroactivos al 1º de enero de 2004.

SEGUNDA:- Las partes acuerdan en incrementar en un 7% las siguientes prestaciones a los trabajadores de Base Sindicalizados: Compensaciones Ordinarias, Despensa, Previsión Social, Renta, Transporte y Becas Escolares, con efectos retroactivos al 1(uno) de enero de 2004 (dos mil cuatro).

TERCERA:- Se conviene por las partes en incrementar a los trabajadores de Base Sindicalizados las siguientes prestaciones fijándolas en el monto que se señala, estableciéndose la misma retroactividad que en la cláusula que antecede:

Bono Extraordinario Anual	\$	901.00
Bono del Día de las Madres	\$	952.00
Fondo de Retiro por Cesantía y Vejez	\$	27,017.00
Seguro de Vida:		

Muerte Natural	\$	63,585.00
Muerte Accidental	\$	127,169.00
Muerte Colectiva	\$	190,760.00

CUARTA:- Convienen las partes en incrementar el fondo para el autofinanciamiento para equipo de cómputo, de la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que se le otorgó en el año 2003, a la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como apoyo para la superación de los trabajadores de base sindicalizados.

QUINTA:- Se convino por las partes en otorgar a los trabajadores de base sindicalizados un incremento en la prestación denominada SOBRESUELDO, que pasa de un 60% que se venía otorgando al 70% del sueldo, considerando un incremento en el nivel de vida de los trabajadores.

SEXTA:- Se acordó incrementar la prestación denominada ESTIMULO PROFESIONAL de la cantidad de \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) a \$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) mensual, a efecto de incentivar a sus trabajadores de base sindicalizados en la superación profesional.

En la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima; a los cinco días del mes de Abril de 2004 dos mil cuatro, leído que fue el presente convenio y sabedores de valor y fuerza legales lo firman para constancia, sometiéndose su vigencia a la aprobación que del mismo realice el Honorable Cabildo.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.

C. P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA. LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, SECRETARIO RUBRICA. L. E. ROGELIO SALAZAR BORJAS, SINDICO RUBRICA.

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.

MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, SECRETARIA GENERAL RUBRICA. BERENICE MEDINA PEREZ, SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS RUBRICA. L. A. SERGIO TOVAR MONTAÑO, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN RUBRICA.

La siguiente solicitud fue presentada por conducto del **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** a petición de los propietarios de establecimientos instalados en el **Área Turística de la Comunidad de Picachos**, quienes solicitan un permiso provisional para la **Venta de Cerveza** en dichos establecimientos durante la temporada vacacional de Semana Santa y Pascua del presente año. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el permiso provisional.

El siguiente asunto tratado fue la petición realizada mediante oficio por la **Comisaría Municipal de la Comunidad el Carrizal**, la **C. Mónica Rosario Ramírez Dueñas** quien solicitó apoyo con un recibimiento para 100 personas de su comunidad, con motivo de los festejos de la misma, ascendiendo dicho costo a **\$4,700 (Cuatro mil Setecientos pesos 00/100 M.N.)** . A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el otorgamiento de dicho recibimiento.

En el desahogo del quinto punto en el Orden del Día, señalado para Asuntos Generales, se dieron los siguientes:

La **C. Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** haciendo el uso de la voz y en su calidad de Presidenta de la Comisión de salud y Asistencia Social presentó la Convocatoria que en conjunto con el Movimiento del Adulto en Plenitud, convocaba al primer Foro Municipal de Análisis sobre la situación de los Adultos Mayores, a lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, con la salvedad de que se entregue la propuesta de convocatoria de manera formal.

En otro asunto presento una propuesta para la instalación de la Perrera Municipal, dándose el surgimiento de otras propuesta, a lo que el H. Cabildo acordó canalizar el asunto a la Comisión de Hacienda Municipal para su valoración correspondiente en sesión posterior.

La **C. Regidora Macrina Linares Grimaldo** presentó la inconformidad que le externaran vecinos de la colonia Leandro Valle con relación a una vialidad, específicamente en la Av. Miguel Virgen Morfín y Xollocoahuitl, a lo que el H. Cabildo acordó canalizar el asunto a la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad. En otro asunto presentó la denuncia externada por los mismos colonos con relación a la limpieza del local El Local El Gran Salón que se encuentra abandonado y muy sucio, a lo que el H. Cabildo dio instrucciones al C. Secretario para reportar el asunto ante la Dirección correspondiente.

La **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva** presentó una solicitud que mediante oficio le hiciera la Comisión Nacional Forestal con relación a un apoyo económico solicitado a esta administración para el pago a 2 (Dos) personas que participan en la brigada de voluntarios en el combate de los incendios forestales que se presenten en la Comunidad de Agua Dulce y comunidades aledañas, y así salvaguardar la flora y fauna de las mismas. Dicho apoyo se les brindara durante tres meses a partir del 15 de Marzo del presente, con un monto total de **\$3,600 (Tres mil Seiscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona**, a lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el apoyo.

El **C. Regidor Mario Enrique Cruz Cabrera** haciendo el uso de la voz presentó la petición que le hicieran los **Hermanos Radillo Contreras** en la cual le solicitan a la Dirección de Transito y Vialidad la pinta de raya amarilla en su domicilio, a lo que el H. Cabildo giro instrucciones al C. Secretario para reportar el asunto a la Dirección citada. En otro asunto presentó un asunto relacionado con una solicitud para la construcción en uno de sus predios, proponiendo la revisión del Reglamento con INAH, a lo que el H. Cabildo acordó canalizar la propuesta a la Comisión correspondiente.

El **C. Regidor J. Jesús Cárdenas Alcaraz** en su participación y en respuesta a la solicitud de investigación que se le había conferido en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, con relación a la petición de la **Sra. Ernestina Salas Aguilar**, vecina de la colonia Solidaridad en la calle Laguna de los Ocotes No. 158, quien solicitaba la construcción de un muro de contención, a lo que la Comisión de Asentamientos valoro que con el 50% de lo solicitado se cubre la necesidad. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el donar **Media Tonelada de Cemento** para que se realice la obra solicitada.

El **C. Regidor Enrique Rojas Orozco** presentó la petición que le hiciera mediante oficio el **Presidente del C.D.E. del Movimiento Juvenil Mexicano Lic. Marco Favio Cobian Monterrubio** quien solicito a nombre del equipo de Fut-bol de Segunda Fuerza de Villa de Alvarez apoyo económico para la compra de uniformes, a lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo por **\$1,500 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

La C. Regidora Ma. Teresa Ramírez Guzmán, presentó una solicitud que le externaran integrantes de un equipo de fut-bol de la colonia Solidaridad, con relación a la necesidad de un campo para practicar su deporte, ya que actualmente no cuenta con dicho inmueble, a lo que el H. Cabildo acordó canalizar la solicitud a la instancia correspondiente.

En su intervención, el **C. Presidente Adrián López Virgen** informó al H. Cabildo que, con base en las atribuciones que le otorga la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, en su artículo 14 fracción IV, como titular de la relación laboral con los trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento, ha decidido otorgar a los servidores públicos con **Categoría de Trabajadores de Confianza un aumento del 7% directo al Sueldo; y en el caso del personal operativo de Seguridad Pública y Vialidad un 7% directo al Sueldo, Canasta Básica y Compensación Ordinaria, así como en la prestación denominada sobresueldo pasará de un 60% a un 70%**. Los anteriores incrementos tendrán efectos retroactivos al 1 de Enero de 2004. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, dichos incrementos.

El **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro** en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, presentó el dictamen solicitado por el pleno del H. Cabildo en el cual le solicitaban analizar la inscripción **“AMMAC”**. Quedando dicho dictamen de la siguientes forma:

H. Cabildo Municipal
P r e s e n t e

Héctor Tereso Mier Castro, Rogelio Salazar Borjas, J.Santos Dolores Villalvazo, José de Jesús Cárdenas Alcaraz y Enrique Rojas Orozco, el primero como Presidente y los demás como secretarios, todos integrantes de la comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, así como lo establecido en los artículos 42,45 inciso c), y 53 fracción III y XI de la ley del Municipio libre del Estado de Colima; 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 26,42,48 fracción II, 62 inciso L) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, exponemos:

Primero: Que mediante oficio S.e. 18/204 de fecha 08 de marzo del 2004, el C. Petronílo Vázquez Vuelvas Secretario del H. Ayuntamiento envió a ésta Comisión de Hacienda, informando sobre lo acordado en Sesión de Cabildo del día 26 de noviembre del año 2003, en la cual se acordó trasladar a ésta Comisión el análisis relativo a pertenecer a la Asociación de Municipios de México A.C. (AMMAC).

Segundo: Siendo de gran importancia para el desarrollo de los municipios el intercambio de experiencias, la capacitación de funcionarios y las acciones coordinadas ante los Estados y la Federación en busca de mayores recursos para las haciendas municipales, consideramos pertinente **la afiliación de nuestro municipio a la Asociación de Municipios de México, A.C. (AMMAC).**

Tercero: Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, y demás ordenamiento señalados líneas arriba, se presenta a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

ARTICULO UNO: Es PROCEDENTE la afiliación de nuestro municipio a la Asociación de Municipios de México, A. C. (AMMAC), ya que el objetivo de ésta Asociación es promover el desarrollo y fortalecimiento del municipio, para impulsar la vida democrática en el ámbito municipal y establecer la solidaridad y subsidiaridad como principios rectores del Gobierno, así como también ofrece alternativas de preparación, capacitación y profesionalización de los servidores públicos requeridas para optimizar la función del Gobierno municipal mediante intercambio de ideas, estudios, experiencias y asistencia técnicas que permitan hacer realidad los postulados del municipio libre

ARTICULO DOS: Se instruye al Tesorero para que cubra la cuota correspondientes que se estipula en los estatutos de la asociación y se aprueba en este mismo acto la ampliación presupuestal en la partida 002 011 000 (capacitación y adiestramiento) del presupuesto de egresos para el año 2004 por la cantidad de \$12,606.05 (DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 05/100 MN), para cubrir dicho gasto.

A t e n t a m e n t e

Villa de Alvarez, Colima, a 22 de Marzo del 2004.

POR LA COMISION DE HACIENA

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalvazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco, Secretario Rubrica

A lo que el H. Cabildo después de analizar el presente dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo

En su intervención, el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** presentó la solicitud que le hiciera mediante oficio el **C. Jesús Ruiz Fajardo**, en el cual le solicitaba apoyo con **30 latas de INSURE**, suplemento alimenticio para su padre C. José Carmen Contreras Juárez con domicilio en la calle Adolfo López Mateos No.163 de la colonia La Gloria, quien se encuentra enfermo de cáncer y no cuentan con recursos económicos suficientes para cubrir dichos gastos. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la compra del suplemento alimenticio.

En otro asunto presentó una propuesta verbal a la Comisión de Asentamientos con relación a que se propusiera alguna constructora que alguna colonia de nueva creación se le denominara “Colonia Charrotaorina” y que la nomenclatura de las calles fueran alusivas a los festejos Charrotaorinos del Municipio.

El **C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** haciendo uso de la voz presentó la petición que le hiciera la Comisaría de Joyitas para un recibimiento, a lo que el H. Cabildo acordó tratar el asunto en la siguiente sesión.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura la sesión, concluyó diciendo: siendo las 13:35 trece horas con treintaicinco minutos del día seis de Abril del 2004 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO